

Todos los pacientes tienen derecho a la calidad de vida, a la integridad física y psíquica, al respeto a su dignidad, a la intimidad, valores éticos y culturales y concepciones filosóficas y religiosas, no siendo discriminados durante el proceso de atención por estos motivos.

En Europa, el desarrollo de los derechos del paciente parte de un marco común de principios y disposiciones, establecidos en los siguientes Instrumentos Intergubernamentales, Tratados y Convenios Internacionales:

- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)
- Convenio Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- Convenio Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- Convenio Europeo de Derechos Humanos y Libertad Fundamental (1950)
- Carta Social Europea (1961)
- Declaración de Amsterdam sobre la promoción de los derechos del paciente en Europa (Organización Mundial de la Salud, 1994)
- Convención de Derechos Humanos y Biomedicina (Consejo de Europa, 1997)
- Carta de París Contra el Cáncer (2000).